

Cód. FO-FOCI-073		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Comunicación Actos</b> <b>Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

30/08/2021



**Señores**  
**Asamblea General y Comisión de Convivencia y Conciliación**  
**Junta de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2**  
**Comuna 7 – Robledo**  
**Dirección: Calle 77 A 90 B - 13**  
**Teléfono: 4210509**  
**Medellín**

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a los señores **Asamblea General y Comisión de Convivencia y Conciliación Junta de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2 Comuna 7 – Robledo**, el **Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021**, por medio del cual se registra la elección parcial de varios dignatarios de la Junta de Barrio La Soledad – Comuna 12 – La América - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero literal c) reza: *“Comunicar el presente acto administrativo a las Asambleas Generales y a las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2 Comuna 7-Robledo y Barrio La Soledad Comuna 12, para su conocimiento y de ser procedente inicie las actuaciones y diligencias correspondientes por el presunto impedimento de la señora Cirley Tatiana Correa Lopera identificada con cedula de ciudadanía N°1.017.124.415, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 69 de los Estatutos de ambos organismos de Comunal”.*

Cordialmente,

*Yeny Tabera*

YENY YULIET TABERA ORTIZ  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Unidad De Gestión Comunal.  
 Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Comunicación Actos</b> <b>Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

30/08/2021



**Señores**  
**Asamblea General y Comisión de Convivencia y Conciliación**  
**Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad**  
**Comuna 12 – La América**  
**Dirección: Carrera 82 # 53 A 44**  
**Teléfono: 4226783**  
**Medellín**

**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa a los señores **Asamblea General y Comisión de Convivencia y Conciliación Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12 – La América**, el **Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021**, por medio del cual se registra la elección parcial de varios dignatarios de la Junta de Barrio La Soledad – Comuna 12 – La América - Municipio de Medellín, hace saber además que en su artículo tercero literal c) reza: *“Comunicar el presente acto administrativo a las Asambleas Generales y a las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2 Comuna 7-Robledo y Barrio La Soledad Comuna 12, para su conocimiento y de ser procedente inicie las actuaciones y diligencias correspondientes por el presunto impedimento de la señora Cirley Tatiana Correa Lopera identificada con cedula de ciudadanía N°1.017.124.415, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 69 de los Estatutos de ambos organismos de Comunal”.*

Cordialmente,

*Yeny Tabera*

YENY YULIET TABERA ORTIZ  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Unidad De Gestión Comunal.  
 Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000083 del 25 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000083\* DEL 25/08/2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA ELECCION PARCIAL DE VARIOS  
DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA  
SOLEDAD COMUNA 12-LA AMERICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Único Reglamentario N° 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución N° 31 del 14 de marzo de 1968, proferida por la Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 63 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante la Ley 753 de 2002 y el Decreto de Delegación Municipal 1688 de 2016.

La Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, realizó el proceso de elección parcial de dignatarios el día 04 de agosto de 2021 y mediante radicado 202110251087 de 11 de Agosto de 2021 presentado por la señora Leidy Catherine Jiménez Cifuentes, representante legal de la organización, solicita a esta Secretaría la inscripción de

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

los cargos de Vicepresidente, Coordinador de la Comisión de Trabajo, Coordinador del Comisión de Deportes y Delegado Asocomunal, para lo cual allega los siguientes documentos:

- Carta petitoria para inscribir los dignatarios elegidos por la asamblea general de afiliados
- Copia del Acta N°546 de elección del tribunal de garantías, con fecha del 13 de julio de 2021, suscrita por el presidente y secretario de la reunión, con la correspondiente nota secretarial.
- Listados de asistencia a la asamblea general del 13 de julio de 2021.
- Copia del Acta N°549 del 04 de agosto de 2021 de elección de dignatarios, firmada por el presidente y secretario de la asamblea, así como por el tribunal de garantías.
- Listados de asistencia a la asamblea general del 04 de agosto de 2021.
- Plancha 1 con los candidatos postulados para la elección parcial de los dignatarios en cargos vacantes, presentados y firmados por 3 afiliados al organismo comunal, y con la constancia de haber sido recibida el día 03 de agosto de 2021 por la señora Paola Salazar, secretaria de la organización el día 03 de agosto de 2021. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 62 y siguientes de los Estatutos.
- Planilla de registro de dignatarios elegidos con nombres, número de identificación y datos de contacto de los mismos, suscrita por los mismos y fotocopia de las cédulas de los dignatarios elegidos
- Evidencia (8 fotos de carteles fijados) de la convocatoria realizada para la elección del tribunal de garantías.
- 6 fotos de la reunión de asamblea para elección de tribunal de garantías.
- 4 fotos de la reunión de asamblea para elección de dignatarios.

El Decreto 1066 de 2015 establece los siguientes requisitos para la inscripción de dignatarios así:

**Artículo 2.3.2.2.18. Requisitos para inscripción de dignatarios.** *Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

1. *Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el Secretario del organismo de acción comunal.*
2. *Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
3. *Planchas o listas presentadas.*
4. *Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
5. *El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Una vez revisada la documentación aportada por el organismo comunal mediante los radicados N° 20211025108 del 11 de agosto de 2021, la cual fue complementada el día 14 de agosto mediante correo electrónico remitido al correo vic.gestioncomunal@medellin.gov.co al cual se allegaron las fotocopias de los documentos de identificación de los dignatarios elegidos, y verificado el certificado de existencia y representación legal, la Secretaría de Participación Ciudadana, pudo establecer que la inscripción de la elección parcial del Vicepresidente, Coordinador de la Comisión de Trabajo, Coordinador de la Comisión de Deportes, es procedente toda vez que no se trató de una remoción y en cambio los cargos se encontraban vacantes; así mismo el organismo comunal dio cumplimiento a los requisitos de validez establecidos en la normatividad vigente y sus estatutos para realizar la elección parcial.

En lo que respecta a la solicitud de inscripción de Cirley Tatiana Correa Lopera identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.124.415, como Delegada Asocomunal de la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, es improcedente la solicitud, toda vez que al efectuar las validaciones internas correspondientes, se advierte que esta persona aparece inscrita como conciliador de la Junta de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2 Comuna 07-Robledo, situación que contraviene lo dispuesto en el literal a) del artículo 25 de la Ley 743 de 2002 y el literal a) del artículo 11 de los estatutos de la organización, es decir se presenta un impedimento frente a la afiliación y en tal sentido para hacer parte de sus órganos por lo cual se informará a la Asamblea General y a la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo comunal para que procedan las sanciones que correspondan.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar la elección parcial de los dignatarios realizada por la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín tal como se relaciona a continuación:

*Vicepresidente:* la señora Sara Juliana Cano Montoya; identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.136.125.

*Coordinador de la Comisión de Deportes:* el señor Felix Antonio Correa Alvarez; identificado con cédula de ciudadanía N°70.089.956

Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

*Coordinador de la Comisión de Trabajo:* la señora Nancy del Socorro Arango Giraldo; identificada con cédula de ciudadanía N°43.259.673

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar improcedente la inscripción de la señora Cirley Tatiana Correa Lopera identificada con cedula de ciudadanía N°1.017.124.415, como Delegado Asocomunal de la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar a la señora Leidy Catherine Jiménez Cifuentes, representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna-12 La América del Municipio de Medellín, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo auto de reconocimiento, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.
- c. Comunicar el presente acto administrativo a las Asambleas Generales y a las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Juntas de Acción Comunal Robledo Mirador 1 y 2 Comuna 7-Robledo y Barrio La Soledad Comuna 12, para su conocimiento y de ser procedente inicie las actuaciones y diligencias correspondientes por el presunto impedimento de la señora Cirley Tatiana Correa Lopera identificada con cedula de ciudadanía N°1.017.124.415, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 69 de los Estatutos de ambos organismos de Comunal.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 30 y el literal a) del artículo 32 de la Ley 743 de 2002 el periodo de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad Comuna 12-La América del Municipio de Medellín, se extenderá hasta tanto el gobierno nacional determine una nueva fecha para elecciones general de dignatarios de organismos comunales y los elegidos tomen posesión de sus cargos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto proceden recursos de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			



**JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**  
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Verónica Restrepo Zuluaga Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal Secretaría de Participación Ciudadana	David Suarez Arroyave Subsecretaria Organización Social Secretaría de Participación Ciudadana